

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
35477145J	28,900.00 €	ITALIA - NBN23 SL	12	0
48708030X	37,900.00 €	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - LDA AUDIOTECH SL	12	3
04234655X	22,000.00 €	BULGARIA - FUNDACIÓN ARENALES	12	0
09898951G	45,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING SL	12	0
49229167J	25,200.00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	12	0
72597369P	23,725.00 €	PORTUGAL - HIJOS DE FRANCISCO CAMINA, S.L.	12	3
77173901T	23,100.00 €	POLONIA - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
53610458B	43,700.00 €	ESTADOS UNIDOS - X-ELIO ENERGY, S.L.	12	0
47872207F	38.650,00 €	ESTADOS UNIDOS - LIGHT BRIDGES, SL	12	3
39461870B	43,600.00 €	ANGOLA - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
72198621B	25,200.00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	12	0
77158172A	45,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING SL	12	0
73120965D	12.500,00 €	ESLOVENIA - BIGD DISEÑO E INNOVACIÓN, SL	6	0



20945446J	45,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING, S.L.	12	0
53774749J	30,900.00 €	MÉXICO - X-ELIO ENERGY, S.L.	12	0
31015514Z	33,625.00 €	FRANCIA - LDA AUDIOTECH SL	12	3
71173846R	45,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING SL	12	0
79064399J	22,400.00 €	LITUANIA - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
70919557T	50,000.00 €	ESTADOS UNIDOS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIÁ, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
06589898F	30,900.00 €	MÉXICO - THE BUSINESS INNOVATION CONSULTING GROUP, S.L.	12	0
43216595D	45,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIÁ, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
20857430H	45,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING SL	12	0

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEx Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

